



Oficio No. SFP / 104 / 2022

Asunto: Dictámen del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del Proyecto de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León 18 de noviembre del 2022

LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial y respetuoso saludo, así mismo y con fundamento en el artículo 25 fracción II de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 34 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León así como el artículo 73 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y en respuesta a su oficio SAD/1421/2022 donde remite la propuesta del "Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León"; describo a continuación el dictámen del Análisis de Impacto Regulatorio.

## **ANTECEDENTES**

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León actualmente cuenta con un reglamento en la materia, siendo el Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León publicado el 20 de agosto del 2007 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y su última reforma publicada el 30 de noviembre del 2012.

Sumado a lo anterior, el Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado su nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León el 27 de marzo del 2013 con su última reforma el 16 de junio de 2021 así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicado el 22 de octubre del 2014 y con última reforma el 2 de mayo del 2022, el cual toma como base el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010 y con su última reforma el 15 de septiembre del 2018.

## **OBSERVACIONES**

I. Se pretende emitir un nuevo reglamento en materia de adquisiciones para aplicación al interior del Municipio de Guadalupe, Nuevo León con el objetivo de homologar los procedimientos y reglas aplicables en el municipio al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León así como al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;







- II. La presente propuesta propicia prácticas aplicadas en el ámbito estatal y federal acorde a las facultades y atribuciones municipales;
- III. Pretende brindar certeza jurídica a los ciudadanos e interesados en participar como proveedores de la Administración Pública Municipal, puesto que al homologarse con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León así como con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público facilita al ciudadano el conocer los procedimientos que se llevarán a cabo así como requisitos;
- IV. No genera nuevos trámites o costos en el trámite que pretende regular el nuevo Reglamento en materia de adquisiciones, siendo el mismo el trámite "Alta de Proveedores", el cual es gratuito; y
- V. Impulsa la simplificación de regulaciones puesto que ya no será necesario de manera supletoria el uso del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CONCLUSIONES

Se analizó la necesidad de emitir la propuesta regulatoria con base en lo establecido en el Análisis de Impacto Regulatorio compartido en el oficio SAD/1421/2022, por lo cual tomando en cuenta que se le otorgó visto bueno por parte de la Secretaría del Ayuntamiento por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su Coordinación Técnica Reglamentaria y llegando a la conclusión que con la publicación de la reglamentación la ciudadanía saldría beneficiada con la homologación de reglamentación y que no genera costos al trámite de "Alta de Proveedores", se determina que "en la publicación del presente anteproyecto, los beneficios son superiores a sus costos".

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE .-

C.P. FRANCISCO GARZA GARZA

SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA